



Unidad: Departamento de Secretaría

Subunidad: Negociado de Contratación

Expediente: Contrato de GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ESCUELA DE VERANO.

Asunto: Pliego de prescripciones técnicas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ESCUELA DE VERANO.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ESCUELA DE VERANO.

CLÁUSULAS:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir, mediante contrato, la gestión indirecta del servicio público de **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ESCUELA DE VERANO.**

El servicio objeto del presente contrato comprenderá las siguientes prestaciones:

- Organización y desarrollo de cursos sobre diversas disciplinas deportivas dirigidos a múltiples sectores de población (jubilados, adultos, niños....) que serán concretados en el presente pliego y en la oferta del licitador que resulte adjudicatario.
- Organización y desarrollo de actividades para la escuela de verano municipal (julio y agosto)
- Servicios de información sobre cursos y tarifas a aplicar.
- Recaudación de tarifas satisfechas por los usuarios como contraprestación por los servicios prestados.
- Adquisición de material deportivo necesario para el desarrollo de los cursos a impartir.
- Proponer a la Concejalía de Deportes el programa anual de actividades de las escuelas deportivas y de la escuela de verano.
- Publicitar los cursos a desarrollar y la escuela de verano.

Se excluyen del objeto del presente contrato las siguientes actividades:

- **Fútbol**
- **Natación**
- **Tenis**
- **Padel**

Por gestión de las escuelas deportivas municipales se entiende el conjunto de tareas a realizar de orden técnico, económico o deportivo, encaminadas a la consecución de la



prestación de un servicio de calidad y máxima eficiencia. En consecuencia, deberán prestarse los servicios de coordinación, atención e información, monitores y suministro de material necesario para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.

Por la gestión del servicio de escuela de verano se entiende la realización de actividades lúdico deportivas en los lugares que a tal fin sean destinados por la Concejalía de Deportes, según las necesidades requeridas por las actividades propuestas.

El servicio se prestará en Edificios públicos que se describen en el **Anexo I** del presente pliego y la realización de actividades se llevará a cabo en estas instalaciones cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- El concesionario velará por que las actividades no causen daño alguno a las instalaciones públicas cedidas para la prestación del servicio.
- Cualquier daño causado en las instalaciones con ocasión del servicio deberá ser reparado por el concesionario.

El concesionario dotará de personal suficientemente capacitado en las instalaciones (director, técnicos, monitores, etc) para los trabajos a desarrollar.

El número de instalaciones podrá ser alterado por resolución de la Concejalía de Deportes cuando circunstancias referidas al número de usuarios, situación de la instalación u otras que lo aconsejen determinen la necesidad de cambio o incorporación de nuevas instalaciones para la mejor prestación del servicio.

En particular se deberá dar cumplimiento a cuantas disposiciones legales hagan referencia a materia sanitaria, laboral o de otro orden, especialmente el conocimiento de los planes de evacuación, emergencia, contra incendios y de seguridad.

El contratista adjudicatario garantizará, en todo momento y ante cualquier eventualidad, la prestación del servicio en el horario aprobado por la Concejalía de deportes según programa anual. Como mínimo el programa de actividades de las escuelas deportivas deberá integrar **50 horas semanales para impartir cursos, referidas éstas al periodo de actividad**. El programa de actividades de escuela de verano deberá integrar como mínimo **20 horas semanales** durante los meses de julio y agosto. El periodo de cierre anual no superará los cuatro meses para el caso de escuelas deportivas. El calendario escolar únicamente será aplicable a las actividades dirigidas a escolares. No obstante lo anterior el calendario podrá ser modificado por la Concejalía de Deportes, previa audiencia al contratista y siguiendo los trámites establecidos en la cláusula 33 B) del pliego administrativo.

En caso de que la persona o personas adscritas al servicio se vieran imposibilitadas para prestarlo, por incapacidad temporal, vacaciones, licencias o ausencia de cualquier clase o por cualquier otro motivo, aunque no fuere imputable a la concesionaria, ésta asignará provisionalmente a otra persona.

2.- CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES:



a) Organización y desarrollo de cursos sobre diversas disciplinas deportivas dirigidos a múltiples sectores de población (jubilados, adultos, niños....) que serán concretados en el presente pliego y en la oferta del licitador que resulte adjudicatario.

- La programación de actividades para cualesquiera grupos de personas de características homogéneas (adultos, niños, tercera edad, etc.).
- El contratista se encargará de la elaboración y gestión del programa de actividades físico-deportivas para usuarios del servicio, procurando atender las necesidades y demandas de los distintos grupos de población.
- La organización de campañas de promoción de actividades.
- La realización de los cursos y actividades deportivas (inscripciones, cobro de las tasas, monitores, control etc.) correrá a cargo de contratista, quien se comprometerá a desarrollar todos los cursos propuestos en su oferta, sin perjuicio de su facultad de determinar el número óptimo de componentes, señalando en su caso, números mínimos por debajo de los cuales la actividad programada no será llevada a cabo por falta de rentabilidad, utilidad o cualquiera otra causa. Asimismo se realizará el control, seguimiento y la evaluación de los cursos, y cualquier otra tarea inherente a este servicio que se desprenda de los pliegos que rigen esta contratación.
- El número de disciplinas deportivas ofertadas será como mínimo de 3 para adultos, 2 para tercera edad y 10 para niños a prestar durante al menos 2 días a la semana en horario de entre 45 y 90 minutos, en función de la tipología de la actividad.

b) Organización y desarrollo de actividades para la escuela de verano municipal (julio y agosto).

- La programación de actividades para cualesquiera grupos de personas de características homogéneas (adultos, niños, tercera edad, etc...).
- El contratista se encargará de la elaboración y gestión del programa de actividades lúdico-deportivas para usuarios de este servicio que se desarrollará los meses de julio y agosto, procurando atender todas las necesidades y demandas.
- La organización de campañas de promoción de actividades.
- La realización de los cursos y actividades (inscripciones, cobro de las tasas, monitores, control etc.) correrá a cargo de contratista, quien se comprometerá a desarrollar todas las actividades propuestas en su oferta y las que se propongan para ejercicios siguientes.
- El horario mínimo de prestación del servicio de la escuela de verano será de 20 horas semanales.

c) Servicios de información sobre cursos y tarifas a aplicar.

- La prestación del servicio administrativo en lo relativo a la toma de datos e inscripción y ordenación de los usuarios que puedan demandar los distintos cursos ofertados.



- El control de accesos y el cobro de cuotas de cursos ofertados. El contratista se hará cargo del soporte impreso necesario (papel, tarjetas, etc.) para la expedición de los justificantes de pago e inscripciones.
- Toda la labor de información y atención a los usuarios, **podrá ser realizada en dependencias municipales habilitadas al efecto** por la Concejalía de Deportes. El servicio de recepción se prestará en los horarios que se determinen por la Concejalía de Deportes, que **pondrá a disposición del concesionario instalaciones municipales para facilitar el acceso a la inscripción de los usuarios del servicio**. La Concejalía de Deportes podrá solicitar en cualquier momento los datos sobre inscripciones y actividades del concesionario.

d) Recaudación de tarifas satisfechas por los usuarios como contraprestación por los servicios prestados.

El concesionario recaudará las tarifas de los usuarios como contraprestación al servicio prestado. Mensualmente entregará copia del documento que contenga la liquidación de las cuotas satisfechas a la Concejalía de Deportes.

e) Adquisición de material deportivo necesario para el desarrollo de los cursos a impartir.

El concesionario se obliga a adquirir el material deportivo necesario para el desarrollo del servicio, corriendo con los gastos de cuantos suministros se requieran para la eficiente prestación y el cumplimiento del proyecto propuesto y programas anuales que se aprueben.

f) Proponer a la Concejalía de Deportes el programa anual de actividades de las escuelas deportivas y de la escuela de verano.

El concesionario deberá proponer anualmente (para cada ejercicio octubre-mayo) un programa de actividades deportivas que incluyan prestaciones objeto del contrato. Servirá de base para la propuesta del programa del primer ejercicio de escuelas deportivas (octubre 2013- mayo 2014) el proyecto ofertado por el que resulte adjudicatario. Para sucesivos programas, servirá de base el primero – en lo que respecta a número mínimo de horas de prestación del servicio, organización y suministro- pero podrá alterar el número y tipo de disciplinas deportivas a ofertar y elementos que integran la organización del servicio.

Respecto de la escuela de verano el proyecto ofertado por el licitador que resulte adjudicatario deberá expresar el contenido de la escuela, horarios y organización para el primer ejercicio. Servirá de base el proyecto para futuros ejercicios y programas, que podrán alterar el contenido pero no reducir el número de horas totales de prestación del servicio del primero.

g) Publicitar los cursos a desarrollar y la escuela de verano.

El concesionario deberá publicitar los cursos a desarrollar y el contenido de la escuela de verano. Al efecto realizará al menos dos campañas de publicidad en las



que indicará lugar y fechas de inscripciones y detalle de precios y contenido del servicio.

La publicidad podrá ser realizada por diversos medios en los que indicará necesariamente que el servicio se presta por **la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villajoyosa**, por medio del concesionario.

El INICIO de la prestación del servicio requerirá de la previa formalización del contrato administrativo conforme se detalla en el Pliego de cláusulas administrativas, y la suscripción del ACTA DE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES necesarias para la prestación del servicio, y que se detallan en anexo I del presente pliego.

3.- OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONCESIONARIO

El servicio que se preste estará abierto a todo el público que cumpla las condiciones y requisitos de acceso derivados de la aplicación de este Pliego.

Para posibilitarlo el concesionario vendrá obligado a :

- a) Prestar el servicios de manera continuada y con la regularidad establecida en el proyecto de explotación. En caso de finalización del contrato, el adjudicatario ha de prestar el servicio hasta que exista un nuevo adjudicatario (con el limite temporal de un año) o el Ayuntamiento de Villajoyosa asuma la gestión directa del mismo.
- b) Aplicar el proyecto incluido en su oferta y el programa deportivo que, con una periodicidad anual o de curso se apruebe por el concejal delegado a propuesta del contratista. En el programa deportivo se detallarán:
 - Programa de actividades según destinatario.
 - Oferta de servicios.
 - Precios.
 - Recursos humanos.
 - Otros.
- c) Mantener las instalaciones en buen estado.
- d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil (importe mínimo de riesgos asegurados de 600.000 euros) que asegure los riesgos por posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en el uso de las instalaciones y cuya responsabilidad recaiga en la entidad gestora.
- e) Suscribir una póliza de seguro por accidentes colectivos para dar cobertura a accidentes sufridos por los usuarios de los servicios prestados por el contratista, en función de las actividades ofertadas y número de personadas inscritas. La póliza deberá dar cobertura como mínimo a las garantías y sumas contratadas y aseguradas actualmente según póliza que se incorpora en anexo al presente pliego. El contratista podrá repercutir el coste individual de la póliza a los usuarios del servicio, previa justificación del coste ante la Concejalía de Deportes.
- f) Sufragar a su cargo los gastos ordinarios y extraordinarios de:



1. De reparación del conjunto de las instalaciones.
 2. Los de carácter tributario que pudieran producirse por la actividad desarrollada o en ocasión de esta.
 3. Los que origine la contratación del personal necesario para la correcta gestión de los servicios deportivos y de la escuela de verano.
 4. Suministro de productos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio tales como material sanitario, deportivo y de vestuario de personal.
 5. Los derivados de las campañas de difusión y publicación de las actividades que se desarrollen.
- g) Responder de los daños y perjuicios ocasionados en los bienes cedidos para la prestación del servicio.
- h) Cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio que dependerá exclusivamente del mismo y no tendrá relación de ninguna índole con el Ayuntamiento de Villajoyosa. La entidad adjudicataria acreditará el cumplimiento de las obligaciones salariales y de Seguridad Social de su personal presentando mensualmente al Ayuntamiento de Villajoyosa las copias debidamente firmadas y selladas de los justificantes del pago de los salarios y seguridad social del mes anterior.
- i) Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole será por su cuenta y riesgo sin que implique en ningún caso responsabilidad solidaria o subsidiaria del Ayuntamiento de Villajoyosa.
- j) Dar cumplimiento al Plan de Emergencia y evacuación aprobado por el órgano competente, en los edificios en que se desarrolle la actividad objeto de prestación.
- k) El adjudicatario garantizará que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento del servicio. Figurará en lugar visible y de fácil acceso al usuario:
- La titularidad de la instalación
 - El nombre de la entidad gestora
 - Las tarifas vigentes y Horario del servicio.
 - Las prestaciones y programas que se realicen.
 - El aforo.
 - Procesos de inscripción.
 - Formas de pago.
 - Sistemas de control de accesos, en su caso.

4.- PROGRAMA DEPORTIVO MÍNIMO. Dos meses antes del inicio del nuevo curso, para el caso de escuelas deportivas, y dos meses antes del inicio de la escuela de verano, el concesionario deberá proponer al Concejal delegado de Deportes el PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR. La Concejalía aprobará el programa propuesto pudiendo introducir modificaciones por necesidades propias del servicio. El programa anual deberá contemplar como mínimo las siguientes líneas de trabajo:



- **Programas de promoción de deportes y programas de iniciación, perfeccionamiento y práctica deportiva de diversas disciplinas.**
- **Espacios Deportivos idóneos para entrenamientos sobre disciplinas deportivas.**
- **Personal asignado a labores de docencia.**
- **El programa Deportivo podrá prever la realización de actividades extraordinarias, como el día de la Bici, el Woman Day o el día del Deporte.**

5.- ESPECIAL REFERENCIA A LA RELACIÓN CON CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO.

El concesionario hará partícipe de su gestión a los clubes municipales que tengan convenio o acuerdo suscrito con el Ayuntamiento y que tengan por objeto actividad en algunas de las disciplinas deportivas que se oferten, de manera que estos clubes tendrán preferencia en caso de ser subcontratadas prestaciones objeto del contrato.

De tal obligación y especial referencia a la relación CLUBES-CONCESIONARIO se dará cuenta a la Concejalía de Deportes y ésta deberá dar cuenta al concesionario de todos los convenios y acuerdos suscritos sobre actividades objeto de prestación por la escuela deportiva.

La Vila Joiosa, a 23 de abril de 2013

La Jefa de Sección de Secretaría

El Concejal de Deportes

Fdo. Isabel Santapau Martí

Fdo. Pedro Ramis Soriano



ANEXO I

INSTALACIONES DEPORTIVAS RADICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAJOYOSA SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

POLIDEPORTIVO LA TORRETA

- Situado sobre una parcela de 6.100 m² y junto al C.P. La Torreta, esta instalación fue objeto de una remodelación en el año 2001 dotando a la misma de un graderío para espectadores que cuenta con una capacidad de 705 espectadores, ubicando bajo el mismo un cuerpo de vestuarios para deportistas y unos aseos tanto para deportistas como para público asistente.
- 1 Pista Multideportiva descubierta. 45x 30 metros
- 1 Pista Multideportiva cubierta que cuenta con 4 canastas de Mini Básquet 45x30 metros.
- 2 vestuarios para deportistas
- 1 vestuario para árbitros
- Almacén.
- Conserjería.
- Cuarto de Calderas.
- Dos aseos para público.

POLIDEPORTIVO “MARTA BALDÓ”

- Situado en Barberes Sur y sobre una parcela de 5.500 m², se encuentra ubicado el Polideportivo Marta Baldó.
- 1 pista de multideportiva con porterías y cuatro canastas de baloncesto. Dicha pista posee iluminación.
- 1 Skate park
- 1 Pista de Mini básquet y una zona de juegos infantiles.
- El edificio se distribuye en dos plantas.
 - La planta baja del edificio consta de 238 m² distribuidos en un hall de entrada tres aseos y dos salas, en una de ellas se encuentran las oficinas de la concejalía de deportes, la otra en la actualidad se utiliza como sala multiusos albergando actividades de índole diversa. Esta planta baja puede albergar un aforo de 126 personas.
 - La planta sótano cuenta con 840 m², consta de tres salas de actividad con 160, 80 y 64 m² respectivamente, consta de tres almacenes, zona de garaje y descarga, tres aseos, dos vestuarios y almacén de material. El aforo total de esta planta es de 166 personas.

POLIDEPORTIVO “EL PANTANO”

El polideportivo del Pantano se encuentra ubicado en la Pda. Alcocons sobre una parcela con una superficie total de 73.000 m²



PABELLÓN MAISA LLORET

La parcela de edificación consta de 1498,20 m². El aforo del mismo es de 1698 personas.

Pabellón interior:

- ❑ 1 pista central (1936,34m²).
- ❑ 1 frontenis.
- ❑ 2 pista de squash.
- ❑ 1 gimnasio.
- ❑ 1 túnel galería de tiro con arco.
- ❑ 1 sala de billar con tres mesas de billar (2 a tres bandas y 1 americano) y trofeos 2 vitrinas.
- ❑ 5 vestuarios
- ❑ 10 jaulas de almacenamiento
- ❑ 2 túneles de almacenes interiores para material del pabellón.
- ❑ 2 túneles almacenes exteriores para almacenamiento de material del Ayuntamiento.
- ❑ 1 almacén general

Pistas Exteriores:

- ❑ 2 pistas de tenis duras
- ❑ 4 pistas de baloncesto
- ❑ 4 pistas de fútbol sala
- ❑ 1 pista de footing alrededor del pabellón con postas de ejercicio

CAMPO DE RUGBY DEL PANTANO

- ❑ Situado dentro del Complejo Polideportivo del Pantano, el Campo de Rugby está en la actualidad incurso dentro de un ambicioso proceso de remodelación para dotar a esta instalación de un nuevo graderío y mejores y mas modernos servicios, con ello se pretende tener una instalación puntera y moderna.150x70 mts

- ❑ **Planta de acceso**

Cuerpo A

- ❖ Entrada independiente.
- ❖ Sala multiusos.
- ❖ Aseo masculino, femenino y minusválidos.
- ❖ Vestuarios árbitros.
- ❖ Almacén.
- ❖ Salida de emergencia.

Cuerpo B

- ❖ Acceso independiente.
- ❖ Sala de control.
- ❖ Sala de instalaciones.



- ❖ Vestuario 1.
- ❖ Vestuario 2.
- ❖ Salida al campo mediante rampa.
- ❖ Vestuario 3
- ❖ Vestuario 4
- ❖ Comunicación vertical con zona de graderío.
- ❖ Salida de emergencia.
- ❖ Almacenes.

- **Planta graderío.**
 - ❖ Graderío escalonado con capacidad para 650 personas.
 - ❖ Escaleras independientes de acceso a cada bloque de gradas.
 - ❖ Plataforma común de comunicación de gradas.

- **Cubierta.**
 - ❖ Cubierta metálica de protección de las inclemencias meteorológicas y de proporcionar elemento sombra.

- Fase II

- **Planta de Acceso**
 - ❖ Porche de acceso en el cuerpo E-D que alberga zona administrativa y el área de despachos.
 - ❖ Cuerpo E-D
 - Entrada independiente a cada una de las federaciones, sala de reuniones y aseos.
 - Federaciones y sala de reuniones.
 - Aseos masculinos, femeninos y minusválidos.

- **Planta graderios**
 - ❖ Graderío escalonado con capacidad de 886 personas sentadas.
 - ❖ Escaleras independientes de acceso a cada bloque de gradas.
 - ❖ Plataforma común de comunicación de gradas.

- **Cubierta**
 - ❖ Cubierta Metálica de protección de las inclemencias meteorológicas y de proporcionar elemento sombra.

GIMNASIO DEL LLAR DEL PENSIONISTA
--

- Se encuentra situado en la primera planta del Llar del Pensionista. C/ Hiut de Maig S/N.



- ❑ Cuenta con una superficie de 144 m². El aforo máximo de la instalación es de 29 personas, pudiendo permanecer 23 personas en cada uno de los vestuarios, y teniendo en cuenta que hay un vestuario de caballeros y uno de señoras.
- ❑ Se dispone de un pequeño almacén para disponer de todo el material necesario que las actividades a realizar en el mismo puedan requerir.

Además de las instalaciones descritas, la Concejalía de Deportes podrá disponer, según necesidades y programa anual ofertado y aprobado, de otras instalaciones para la prestación del servicio cuya gestión indirecta es objeto del contrato.

Diligencia.- Per a fer constar que el present Plec va ser aprovat per decreto nº 1844 de 13 de maig de 2013.

Villajoyosa a 21 de maig de 2013.

El Secretari General,